

Montevideo, 29 de marzo de 2019.-

Convenio Marco N°1/2019 “Adquisición de Insumos Informáticos”

Aclaración N° 2

Consultas de empresas interesadas.

Consulta N° 1

Acerca del numeral 31.

31. Mejora / reemplazo de productos

El proveedor podrá solicitar a AGESIC, el reemplazo del producto por uno con iguales o superiores características, siempre que no supere el precio del producto original, debiendo enviar la propuesta por los medios de comunicación establecidos en el numeral 15. “Consultas y Comunicaciones”, ...

Consultamos.

Al ser un contrato de 24 meses de duración, ¿se podrá solicitar la baja de un artículo, ya sea, porque no se fabrique más o porque no tenga sustituto, mediante el mismo mecanismo a utilizar para solicitar un reemplazo?

Consulta N° 2

Durante el proceso de vigencia del convenio marco, si un artículo es discontinuado por el fabricante, ¿cuál es el procedimiento de ese artículo, se dará de baja en el sitio o como se procede con el mismo?

Respuesta N° 1 a las Consultas N° 1 y N° 2

En caso de que se discontinúe un producto y no tenga sustituto conveniente, el proveedor deberá comunicar dicha situación a la Unidad Administradora, adjuntando la evidencia necesaria para acreditar dicho extremo. La Unidad Administradora evaluará y adoptará decisión sobre si ese producto es o no posible de ser sustituido, y en caso que así lo resuelva se quitará de la tienda.

Es importante tener en cuenta que debe ser una situación ajena al proveedor la que provoque esta situación, de lo contrario se estaría dentro de un incumplimiento en las condiciones establecidas.



Consulta N° 3

En base a la respuesta presentada de la aclaración n°1 consulta n°1, a nuestro entender es vital disponer del informe recabado en el estudio de mercado. Como mencionan en su respuesta, ahí contienen los datos de la estimación de la demanda del sector público, dato que incide en el volumen, logística, entregas y de más que son vitales para el cálculo de costos para la cotización de cada artículo de este convenio. Por otra parte, el estudio incluye el impacto en el mercado tanto para la oferta y la demanda con la implementación de este procedimiento (establecido en el pliego y en el estatuto del convenio marco), del cual está implícito que nuestra empresa está incluida dentro del impacto y como nos repercutirá. No obstante, el estudio de mercado del primer convenio marco se encontraba presente para todos los proveedores y no entendemos el motivo de que ahora no lo esté, a su vez no encontramos ningún dato que indique que esta información actualmente sea reservada para el organismo y no sea de acceso público, a menos que nos indiquen qué normativa lo detalla.

Por lo mencionado anteriormente solicitamos nuevamente que nos puedan indicar el mecanismo para acceder a ese estudio de mercado o el enlace del sitio donde esté publicado o que sea publicado como aclaración de este llamado.

Respuesta N° 2, a la Consulta N° 3

En respuesta AGESIC brinda el enlace de donde se encuentra publicado el estudio de mercado para que puedan acceder al mismo:

https://www.agesic.gub.uy/innovaportal/v/7620/1/agesic/convenio-marco-n%C2%B0-1_2019-adquisicion-de-insumos-informaticos-vigente.html